


JSB	PROYECTO DE DECLARACION	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida (Ordenanza 1421-CM-2004)
-----	-------------------------	---

2 FEB 2017

PROYECTO DE ORDENANZA N°

373-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ESTABLECER USO TEXTO "NO A LA VIOLENCIA DE GENERO. NI UNA MENOS" EN DOCUMENTACION MUNICIPAL. SUSPENDE VIGENCIA 1421-CM-04

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Constitución Provincia de Río Negro

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer: Convencion de Belem do Para

Protocolo Facultativo CEDAW

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer [CEDAW]

Conferencia sobre la Población y el Desarrollo - El Cairo - 1994

Ley Nacional 26485. Ley de protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Ley Nacional 26743. Identidad de Genero

Ley Provincial 4650. Adhiere a la Ley Nacional 26485.

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2509-CM-14. Se establece para todo el año 2014 la obligatoriedad del uso de la leyenda: "2014, año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo".


Ordenanza 2355-CM-12: Establecer en la documentación municipal el uso de la leyenda "2013, año del 30° aniversario de la recuperación de la democracia".

Ordenanza 2369-CM-12: Declarar emergencia municipal en violencia contra la mujer.

Ordenanza 2221-CM-11: Adhiere a la Ley Nacional 26485.

Ordenanza 1421-CM-04: Establecer que en toda documentación municipal se inscriba el texto: "Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida".

Ordenanza 2711-CM-15: Establecer en documentación municipal el texto " No a la violencia de Genero. Ni una Menos. Suspende Vigencia 1421-CM-04.

JSB	PROYECTO DE DECLARACION	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida (Ordenanza 1421-CM-2004)
-----	-------------------------	---

## FUNDAMENTOS

La Ordenanza 2711-CM-15 establecía dentro de sus fundamentos “ la violencia de género toma un rol central en la agenda pública, ya que desde una perspectiva social la expresión más extrema, es la desigualdad de género. Esta se expresa en diferentes ámbitos de la vida, en el acceso a la educación, salud, economía, en relación al trabajo, en el modo en que los medios de comunicación consideran a mujeres y hombres, en relación a la conciliación de la vida laboral y familiar, en el ámbito del sistema jurídico y también en la política...”, “...Dentro de la desigualdad de género, la violencia contra la mujer resulta ser la más preocupante y movilizadora, afectando a todos los sectores de la sociedad...”.

Y es esa misma preocupación la que nos lleva a seguir trabajando en pos de políticas públicas que erradiquen la violencia en general y en particular respecto de la violencia de género.


Por ello seguir incluyendo el texto “No a la Violencia de Género. Ni una menos” se evidencia como necesario.

**Ni una menos** es un movimiento de protesta contra la violencia hacia las mujeres que muchas veces termina en la muerte. Se manifestó por primera vez en ochenta ciudades de la Argentina el día 3 de junio de 2015, repitiéndose en 2016, los días 3 de junio y 19 de octubre.

“*Ni una menos, ni una muerta más*” es una la frase que pertenece a Susana Chávez Castillo, la poeta y activista mexicana asesinada en 2011 por denunciar los crímenes contra las mujeres en México, luego se instaló masivamente en otros tantos países de Latinoamérica tras la muerte de Chiara Paez, de 14 años, en Rufino, Santa Fe.


Nuestra ciudad ha tenido que lamentar la muerte de muchas mujeres, jóvenes, madres, trabajadoras, quienes engrosan día a día las cifras negras de los femicidios en nuestro país.

Por todo ello consideramos imprescindible seguir realizando acciones tendientes a la erradicación de la violencia y seguir utilizando el texto mencionado en toda la documentación municipal, con el objetivo de lograr sensibilización, visualización y difusión de la problemática.

JSB	PROYECTO DE DECLARACION	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida (Ordenanza 1421-CM-2004)
-----	-------------------------	---

**AUTORES:** concejales Viviana Gelain; Andrés Martínez Infante; Diego Benitez, Julia Fernández; Claudia Contreras; Gerardo Ávila y Cristina Paineofil (bloque JSB).


  
**CRISTINA PAINEFIL**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

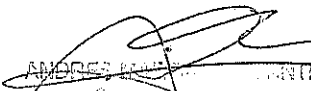
  
**GERARDO AVILA**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**CLAUDIA CONTRERAS**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**VIVIANA INES GELAIN**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**JULIA FERNÁNDEZ**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**DIEGO BENITEZ**  
Presidente Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche

  
**ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° /, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) Se establece para todo el año 2017 y 2018 la obligatoriedad del uso de la leyenda “No a la violencia de género. Ni una menos” en toda la documentación emitida por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) Se suspende en todo el año 2017 y 2018 la Ordenanza 1421-CM-04, entrando en vigencia el 1 de enero de 2019.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.